



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

<b>Proceso</b>	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
<b>Radicación</b>	41001-31-10-001-2023-00199-00
<b>Demandante</b>	JESÚS LOSADA CABRERA
<b>Demandada</b>	YANET SERRATO SERRATO en representación de la menor DMLS
<b>Actuación</b>	Notificación por conducta concluyente/ A.I.

Neiva, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que la demandada en este asunto, a través de apoderado judicial, contestó la demanda, el Despacho resuelve:

1. Tener por notificada por conducta concluyente a la aquí demandada YANET SERRATO SERRATO, del auto admisorio de la demanda calendarado 26 de mayo de 2023, que obra en el archivo No. 10 del expediente digital.
2. Reconocer personería a HERSON OSWALDO JARA DÍAZ, identificado con C.C. No. 7.725.389 y Tarjeta Profesional No. 207.330 del C.S.J. como apoderado judicial de la aquí demandada, para actuar dentro del presente proceso en los términos del memorial poder otorgado.
3. En virtud de lo anterior, procédase por Secretaría a contabilizar los respectivos términos conforme lo establece el Artículo 301 inciso 2 del Código General del Proceso y se deberá remitir el link del expediente al correo electrónico [la.agencia.investigadores@gmail.com](mailto:la.agencia.investigadores@gmail.com) reportado en el documento denominado contestación de la demanda.

**Notifíquese.**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Juez